



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-04053834- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-04053834- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., CUIT N° 30622531034, Legajo N° 7.076 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Director Técnico y de la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico DIEGO NICOLÁS CONGIUSTA, Documento Nacional de Identidad N° 26.885.058, Matrícula Nacional N° 17.336, como Director Técnico de la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., Legajo N° 7.076, con domicilio en la Avenida Presidente Arturo Illia N° 668/70, Villa Sarmiento, Morón, provincia de Buenos Aires y en la calle Los Álamos, entre Los Fresnos y Los Pinos, Sección I, Manzana 7, Lote II, localidad de Zona Franca, La Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Límitase Farmacéutica PATRICIA ELSA RUTOWICZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.097.492, Matrícula Nacional N° 11.867, como Co-Directora Técnica de la firma BIOTOSCANA FARMA S.A., Legajo N° 7.076; y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-04053834- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga